Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Jorge Andrés Jaramillo soto y otros Demandada: Andrés Felipe Muñoz y otros

Radicado: 2023-00089-00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 10 de octubre de 2023

Le informo a la señora juez, que a través del correo electrónico paujul96@gmail.com se allega solicitud proveniente de la apoderada judicial de los demandados Andres Felipe Muñoz y Sebastián Muñoz Escobar solicitando el aplazamiento de la audiencia, en razón a que en la misma fecha tiene audiencia en otro despacho judicial¹.

Lo anterior, para los fines que la señora juez considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00089-00

Dentro del presente proceso verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jorge Andrés Jaramillo Soto, Jeferson Stiven Jaramillo Sotelo, María del Carmen Quiroz de Jaramillo, Carlos Andrés Jaramillo Quiroz, Diana Patricia Jaramillo Quiros, Francisco Javier Jaramillo Quiroz, Omar Augusto Jaramillo Quiroz, Yeni Johana Arrubla Quiroz, Jhoan Sebastián Jaramillo Sotelo quien actúa a través de su representante legal Gemma Lorena Sotelo Pérez y la señora Alejandra Jaramillo Soto actuando en nombre y de su menor hija A.L.E.J, contra Andrés Felipe Muñoz Escobar, Sebastián Muñoz Escobar y la aseguradora Allianz Seguros S.A conforme a constancia que antecede, el despacho consideró razonable aplazar la audiencia programada.

En este sentido, se cita a las partes para que se conecten de manera virtual, en la **AUDIENCIA VIRTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, a celebrarse a partir de las **NUEVE Y TREINTA DE**

¹ 050CorreoapoderadaDmndoAplazamiento06oct2023

Proceso: Divisorio

Demandante: Ana Gloria Cano y otros Demandado: Luis Gonzaga Cano Trejos y otros

LA MAÑANA (9:30 A.M) DEL DÍA MIERCOLES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Las partes deberán tener en cuenta las advertencias en auto del 04 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Monica Viviana Gil Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9afad4a895526c3ab58bae622ffaddc76b558eb4c2f38acd8d7ed42b424b9156 Documento generado en 10/10/2023 10:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica